



### Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0145-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

PARA: Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE

**QUITO** 

**ASUNTO:** Contestación al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0043-O relacionado

con el proyecto de ""Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas

Históricas y Áreas Patrimoniales "Exp. PM Nro. 2024-00053.

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0043-O de 05 de enero de 2024 en el que se señala: "Solicitar la actualización o ratificación de los informes de la Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana Tributaria y Procuraduría Metropolitana respecto al Proyecto de "Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales" en el término de 3 días", al respecto debo indicar que mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1881-O de 03 de mayo de 2023 Procuraduría Metropolitana realizó las observaciones pertinentes al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y ÁREAS PATRIMONIALES", sin embargo, luego de realizar una nueva revisión al proyecto enviado considero se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1. El considerando décimo sexto que se refiere al artículo 29 de la Ley Orgánica de Cultura se lo podría ubicar a continuación del considerando noveno que se refiere al artículo 5 de la ley referida.
- 2. En el considerando décimo séptimo que se refiere al artículo 4 del Acuerdo Ministerial DM-2020-064, se debería verificar la numeración del Acuerdo que conforme al Acuerdo que se anexa corresponde al DM.2020-063.
- 3. En el considerando décimo noveno que se refiere al "Plan Integral", se debería precisar que su texto corresponde al artículo 8 del Acuerdo Ministerial.
- 4. En el párrafo que consta a continuación de los considerandos se podría incorporar el artículo 240 de la Constitución de la República.
- 5. En el título de la ordenanza especificar que es reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- 6. Respecto a la estructura del proyecto sugerimos que el artículo 1 conste como "artículo único"; y, que los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 se formulen como "disposiciones reformatorias".
- 7. En el artículo 1 antes del "Título" se debería hacer constar "Libro IV.4" con su





# Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0145-M Quito, D.M., 11 de enero de 2024

respectiva denominación.

8. Se debería incorporar en el proyecto una disposición final que establezca la fecha de su vigencia y sus respectivas publicaciones.

Por otra parte, es necesario indicar que el artículo 67.62 de la Ordenanza No. 063-2023, sancionada el 06 de noviembre del presente año establece: "Para sustentar el proyecto de ordenanza, la comisión solicitará a través de la Secretaría General, la emisión de los informes técnicos que sean menester respecto al texto del proyecto de ordenanza (...) Las y los responsables de las dependencias municipales dispondrán de un término de 8 días para emitir dichos informes contados desde la notificación del requerimiento. Dicho término podrá ampliarse por un término de 8 días adicionales, en casos excepcionales, previo pedido debidamente justificado de la o el funcionario responsable", (lo resaltado me corresponde), por lo que los términos concedidos para la emisión de dichos informes no pueden ser menores a los establecidos en la normativa antes referida.

Reiteramos nuestro compromiso de trabajo y colaboración en lo que sea requerido.

".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

## Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos

SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-0043-O







### Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0145-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

#### Anexos:

- proyecto\_de\_ordenanza\_3\_enero\_2024.pdf
- matriz\_de\_observaciones\_ordenanza\_noviembre\_unificada\_28\_noviembre.xlsx
- matriz\_de\_observaciones\_ordenanza\_14\_diciembre\_final.xlsx
- GADDMQ-SGCM-2024-0043-O.pdf
- gaddmq-shot-2024-0024-o.pdf
- GADDMQ-PM-2023-1881-O.pdf
- NormativaTecnic Inventario, Declaratoria, Delimitacion, Desvinculacion BInmuebles patrimoniales.pdf

#### Copia:

Sr. Emilio Fernando Uzcategui Jimenez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL UZCATEGUI JIMENEZ EMILIO FERNANDO

Sr. Dr. Juan Diego Jácome Ordoñez

Funcionario Directivo 5

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE **QUITO** 

Sra. Dra. Veronica Elizabeth Caceres Barrera

Lideresa de Equipo

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE OUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE **SUELO** 

Srta. Abg. Johanna Monserrate Santana Bravo

Funcionario Directivo 7

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE **SUELO** 

Sra. Ing. Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

Funcionario Directivo 10

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE **SUELO** 

Sr. Dr. Edison Xavier Yepez Vinueza

Servidor Municipal 11

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE OUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE **SUELO** 

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Xavier Yepez Vinueza	exyv	PM-SAGUOS	2024-01-10	
Aprobado por: Ana Sofía Reyna Gallegos	ar	PM-SAGUOS	2024-01-11	







Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0145-M Quito, D.M., 11 de enero de 2024



